

## Producto D&O Easy

### Seguro Directivos y Administradores

Dirigir los destinos de una empresa representa grandes retos, responsabilidades y riesgos por parte de sus líderes, La ley 222 de 1995 obliga a responder con su propio patrimonio cuando se generen perjuicios a terceros por decisiones que tomen los Directores y Administradores en el desarrollo de su rol como directivo.

El seguro de Directores y Administradores (D&O) protege y acompaña a los directivos de la empresa cuando, como consecuencia de una toma de decisión o una actuación en ejercicio de sus funciones, se vea en riesgo su patrimonio y estabilidad económica y la de su familia.

El Directivo de una empresa es toda persona natural que haya sido formalmente nombrada como administrador, representante legal, gerente, director, miembro de junta directiva o consejos directivos, que realice funciones de alta dirección u ostente poderes de gerencia y gobierno de acuerdo con los estatutos de la sociedad o una persona física debidamente nombrada para cargos similares.

A continuación, presentaremos como están sus directivos y su empresa protegido a través de esta póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL DIRECTORES Y ADMINISTRADORES en cada una de sus coberturas

#### **Responsabilidad civil de administradores y directivos de la sociedad.**

Esta es la cobertura principal y cubre aquella acción u omisión culposa, negligente o imprudente, declaración errónea o inexacta, cometida por uno o varios miembros del grupo directivo de su empresa y que, llevada a cabo involuntariamente, sea contraria a los estatutos sociales, a la ley o a los deberes inherentes al desempeño del respectivo cargo y que genere un perjuicio a un tercero.

#### **Responsabilidad de los administradores en entidades externas o participadas.**

También se le otorga la cobertura al directivo o directivos de las empresas cuando participan en representación de su compañía en juntas, asambleas, comités o cualquier otro rol en una empresa externa

#### **Herederos, legatarios, representantes legales y causahabientes.**

En caso de que cualquiera de los directivos fallezca o pierda capacidad, se le dará cobertura a los herederos, legatarios, representantes legales y causahabientes sobre cualquier reclamación derivada de una toma de decisión mientras ejerció su rol de directivo.

### **Reclamaciones en materia laboral o por prácticas de empleo indebidas.**

Tendrá cobertura el grupo directivo en caso de que uno o varios empleados de la compañía presenten alguna reclamación de tipo laboral como consecuencia de:

- Despido ilegal o rescisión ilegal del contrato de trabajo que suponga vulneración de derechos fundamentales;
- Declaración inexacta o difamación relativa al empleo;
- Negativa injustificada de empleo o promoción;
- Medida disciplinaria injusta, acoso sexual o abuso profesional (entre otros, los basados en condiciones laborales extenuantes, así como malos tratos);
- Toda discriminación ilegal en materia laboral.

### **Reclamaciones derivadas de contaminación**

La cobertura para el grupo directivo que como consecuencia de actos de gestión negligente que se encuentren relacionados con la descarga, derrame, liberación o escape de contaminantes de manera accidental, súbita e imprevista.

### **Gastos de defensa por contaminación**

De igual manera, se pagará los gastos de defensa en que incurra algún miembro de su grupo directivo en razón de una reclamación presentada por un tercero y como consecuencia de lesiones corporales o daños materiales causados por contaminación.

### **Extensión para cónyuge y compañero permanente.**

Cubre la reclamación presentada contra el cónyuge o compañero permanente de cualquier directivo, mediante la cual se pretenda la reparación del daño con cargo a los gananciales de la sociedad conyugal o patrimonial, siempre que tal reclamación se derive de un acto de gestión negligente cometido en el desarrollo de sus labores como directivo de la empresa.

### **Gastos de defensa**

Se cubren los gastos de defensa necesarios y razonables en los que un directivo de su empresa deba incurrir si un tercero le presenta una reclamación a través de la cual se pretenda la indemnización de perjuicios causados como consecuencia de un acto incorrecto realizado o presuntamente realizado por el directivo en ejercicio de sus funciones como administrador

### **Gastos de Emergencia**

Si por una urgencia razonable el directivo, no logra conseguir la aprobación previa de BERKLEY para pagar los gastos de defensa, investigación y/o publicidad por reclamación recibida en su contra en ejercicio de sus funciones como administrador de la empresa, BERKLEY le reembolsará, hasta el sublímite indicado en las condiciones del producto.

### **Gastos de Publicidad, Restitución de Imagen o Relaciones Públicas**

Cuando cualquier directivo de la empresa tenga una reclamación, la cobertura incluye los honorarios y gastos razonables en los que se incurra por cualquiera de los siguientes conceptos:

A. En publicidad o en el diseño y realización de una campaña publicitaria dirigidos a rehabilitar la imagen pública suya o de cualquier directivo, como consecuencia de una reclamación cubierta bajo la póliza y que hubiera alcanzado repercusión social o se hubiera deteriorado su imagen pública.

B. La parte de la pérdida que constituya costas, gastos y honorarios incurridos por cualquier directivo de su empresa en su nombre o en el de la empresa pagados a terceros e incurridos para el diseño y realización de una campaña publicitaria, siempre y cuando dichas costas, gastos y honorarios se presenten como consecuencia directa de un reclamo cubierto por esta póliza y que dicho reclamo se haya hecho público en cualquier medio de comunicación hablado o escrito (ya sea internacional, nacional, regional o local)

### **Privación de Activos**

En caso que en el curso de una reclamación cubierta por esta póliza se haya decretado un embargo, secuestro o congelamiento de activos de cualquier directivo de la empresa y no se tengan más bienes para la subsistencia, la cobertura se extiende a cubrir el pago de matrícula y pensión de colegio, arrendamiento de vivienda, servicios públicos y seguros personales, directamente a los proveedores de tales servicios máximo por 3 meses.

### **Gastos de investigación / diligencias ante organismos oficiales.**

Se da cobertura a cualquier directivo de la empresa, por los costos de cualquier diligencia, investigación o inspección realizada para analizar los asuntos de la sociedad o del directivo de la empresa, debidamente iniciada por un organismo público con facultades inspectoras o de control, cuando el asegurado esté obligado a comparecer o sea identificado por escrito por una autoridad investigadora como objeto de dicha diligencia, investigación o inspección.

### **Gastos Derivados de un Procedimiento de Extradición**

La cobertura se extiende a pagar los gastos de defensa hasta el sublímite establecido en el producto si un miembro de su grupo directivo es vinculado a un proceso de extradición por un acto incorrecto en ejercicio de sus funciones como directivo de la empresa.

### **Gastos por Acciones Sindicales**

La cobertura incluye los gastos y honorarios por acciones sindicales, con el previo consentimiento por escrito de Berkley, pagados a los negociadores contratados por este con el fin de llegar a un acuerdo para el cese de una huelga laboral siempre y cuando esta haya iniciado por un evento cubierto por la póliza

### **Gastos de Asistencia Psicológica**

Si como producto de una reclamación cubierta en esta póliza, es necesaria la asistencia por parte de un psicólogo para el directivo, la póliza cubre los gastos incurridos por este concepto, previa aprobación por escrito de Berkley.

### **Gastos de Defensa por Lesiones Corporales y Daños Materiales**

La cobertura de esta póliza se extiende a pagar los gastos de defensa del directivo por un reclamo en su contra, por lesiones corporales, dolencia, enfermedad, fallecimiento o trastorno emocional, o

daño a, destrucción o deterioro de, algún bien tangible, o pérdida de uso del mismo siempre y cuando estos se deriven de un evento cubierto por la póliza.

### **Gastos legales por Reclamación en Relación con Homicidio Culposo, Salud Ocupacional y Seguridad Industrial**

Cuando algún directivo de la empresa se vea involucrado en un procedimiento penal formal en su contra, iniciado y proseguido por homicidio culposo o una violación de reglas de salud ocupacional y seguridad industrial, siempre y cuando, esté directamente relacionado con el giro de los negocios de la empresa y cubierto por la póliza, la póliza pagará los gastos de defensa

### **Gastos por Crisis**

La cobertura de esta póliza se extiende a pagar los honorarios, gastos necesarios y razonables de consultores de relaciones públicas, despachos de manejo de crisis o despachos jurídicos, para aconsejar al directivo que sea objeto de una reclamación cubierta por esta póliza sobre la manera en la que puede minimizar un daño potencial derivado de una crisis.

### **Pérdida por Crisis**

La póliza cubre los gastos que se originen en un evento de crisis que ocurra por primera vez siempre y cuando tenga relación con una reclamación de un hecho cubierto por esta póliza.

Crisis es un evento imprevisto originado en una decisión del director general, representante legal o cualquier otro directivo que tiene el potencial de causar un perjuicio financiero que pueda llevar a la insolvencia de la entidad o que pueda generar una reducción del 20% o más de los ingresos de la entidad si no se atienden:

1. El anuncio público de la pérdida de los derechos de propiedad intelectual o industrial de la empresa previa y legalmente adquiridos en relación con una patente, una marca o derecho de autor, siempre y cuando no sea por expiración o vencimiento de dicho derecho.
2. El haber perdido algún cliente significativo o contrato significativo de la empresa.
3. El anuncio público o la acusación de que la entidad ha causado lesiones corporales a varias personas o la destrucción de varias propiedades.
4. El anuncio público de un despido masivo de empleados de la entidad o de la muerte o renuncia de uno o varios asegurados claves en la administración de la empresa.
5. El anuncio de daños físicos cometidos a las instalaciones de la entidad o a cualquier otro bien tangible de su propiedad, siempre y cuando dichos daños no resulten de terremotos, huracanes o cualquier otro desastre natural.
6. El anuncio público del retiro o recolección de un producto de la entidad por resultar potencialmente dañino o corrosivo para la propiedad, salud o integridad física, siempre que dicho potencial dañino provenga o sea un resultado de su producción, preparación, manufactura o empaque por la empresa.
7. La amenaza o la publicación de información confidencial de la entidad en una red social de internet o un sitio web, que consista en publicidad negativa sobre supuestas prácticas de negocios de la empresa.
8. El anuncio público de la eliminación o suspensión del pago de dividendos los cuales venían siendo pagados por la empresa.

9. El anuncio público que la entidad tiene la intención de eliminar un monto significativo de sus activos mediante anotaciones en cuentas.
10. El anuncio público que la entidad ha incumplido o incumplirá el pago de su deuda o que tiene la intención de reestructurar su deuda.
11. El anuncio público que la entidad pretende promover un procedimiento de insolvencia o suspensión de pagos ya sea por la entidad, por un tercero o por procedimientos inminentes de insolvencia o suspensión de pagos contra la entidad sean voluntarios o no.
12. El anuncio público que una autoridad u organismo competente de carácter público o privado que regule los asuntos de la entidad o de cualquier asegurado inicie un procedimiento o litigio contra la empresa.
13. La propuesta u oferta por escrito no solicitada, que realiza un tercero distinto del asegurado para la fusión o venta de activos de la entidad a él o que pretenda tener más de la mitad del poder de votación de los accionistas en las asambleas de accionistas de la entidad o para designar a los miembros de junta directiva o consejeros que puedan controlar las decisiones del consejo de administración de la empresa.

#### **Pagos Compensatorios a Altos Ejecutivos**

Si como consecuencia de una reclamación cubierta por la presente póliza a cualquier otro directivo se le termina el contrato, se indemnizará hasta por el valor y el número de meses indicados en la póliza

#### **Cobertura a la entidad**

La cobertura se extiende a la empresa cuando exista reclamación presentada en contra de la misma por cualquier responsabilidad de la administración. Esta cobertura solamente opera cuando haya una pérdida cubierta por esta póliza proveniente de un acto de gestión negligente de los directivos y hasta por el límite definido en la póliza.